

ORDENANZA Nº 350/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente **Nº 00073, Sr. Sr. Fernando Juvenal Alessio, D.N.I. 14.053.458, CUIT/L 20-14053458-8**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I**. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie (conocido como “Loteo Almafuerte II), ubicado en la localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, en la Provincia de Córdoba, que según plano catastral municipal se designa como LOTE UNO, PARCELA UNO de la MANZANA OFICIAL OCHENTA Y SIETE, que mide y linda: 45,66mts. (19,94+25,72) de frente en su costado Norte y Nor-Este sobre calle Constructor Ernesto Chaves; 15,99 mts. también de frente en su costado Nor-Oeste sobre Av. Cárcano, 35,9mts. (25,72 + 10,18) en su costado Sur Oeste lindando con lote 17; y 12,66mts. al Sur, que linda con parte del lote 2 del mismo plano; lo que hace una superficie total de SEISCIENTOS UN METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S01; M87; Manz. Of.87; P100; L100”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº228/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 938 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022